JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00037-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVOSINGULAR.
DEMANDANTE: JAVIER NAVARRO INSIGNARES.
DEMANDADO: RICARDO SALAZAR BERNAL.
ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, siete (07) del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Respecto de la medida cautelar de embargo de inmueble solicitada junto con la demanda, se le requiere a la parte demandante para que previo a su decreto allegue el certificado de tradición y libertad del predio a cautelar, como quiera que no es posible indagar la condición de propietario del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA